

Encabezado General		A. Nombre del Formato:	
 ULANCINGO UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO <small>Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal</small>		SOLICITUD DE RECURSOS ECONOMICOS	
F-22-01-R1;210817		B. Código/Revisión;Fecha:	F-19-04-R1;210817
Datos de los Registros (evidencia):		C. Página	1 de 1
D. Fecha de elaboración:	01/09/2022	E. Periodo al que aplica:	2022

GASTO \$7,000. FOLIO: 770

DATOS GENERALES Ejercicio del Recurso 2022

2. PROYECTO:	62	3. PARTIDA:	33104	4. REQUISICION NO.	
5. SOLICITANTE:	L.A.E. MARICELA SANTUARIO ORTIZ				
6. ÁREA SOLICITANTE:	RECURSOS MATERIALES				
7. PUESTO:	JEFA DEL DEPARTAMENTO				
8. CONTRATO O PEDIDO No. <small>(JUSTIFIQUE EN CASO DE NO INCLUIRLO)</small>	CON/RM/AD./SUB.54/22				

9 SOLICITUD DE

9.1. GASTOS	<input type="checkbox"/> (ANEXO F-16-0XX)	PAGO A PROVEEDORES	<input checked="" type="checkbox"/>
9.2. GASTOS A COMPROBAR	<input type="checkbox"/> (ANEXO F-16-0XX)	REPOSICION DE GASTOS	<input type="checkbox"/>
9.3. REEMB. DE FONDO REV.	<input type="checkbox"/>	BECAS	<input type="checkbox"/>
10. IMPORTE SOLICITADO:	\$6,924.57		
11. CON LETRA:	(Seis mil novecientos veinticuatro pesos 57/100 M.N.)		
12. CONCEPTO:	Honorarios por actividades de apoyo para recursos materiales del 01 al 31 de AGOSTO		

OBSERVACIONES

CHEQUE		FORMA DE PAGO	
13. A NOMBRE DE			
14. CHEQUE PARA EL DIA:			
15. DOCUMENTO COMPROBATORIO:		*FACTURA	*RECIBO
TRANSFERENCIA		PROCESADO	
16. NOMBRE DE	Maria Fernanda Hernández Medina		
18. NOMBRE DEL BANCO:	BBVA		
19. TRANSFERENCIA PARA EL DIA:	02/09/2022		
20. DOCUMENTO COMPROBATORIO:		<input type="checkbox"/>	*RECIBO

21. FIRMAS	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	RECTORIA
		
SOLICITO	Vo. Bo.	AUTORIZÓ
L.A.E. MARICELA SANTUARIO ORTIZ	L.C. JOSE HUMBERTO ANGELES HERNANDEZ	MTRO. JOSÉ ANTONIO ZAMORA GUIDO

OP 446 PO1611 P477 COP081
 C= PO1564 OP 429 PO1556 OK
 C=00656. P457 00655
 05 Sep 22

CONSULTORIA MEFEER

RFC emisor: HEMF970318SK0	Folio fiscal: D84ABF4A-CE6E-42CF-B30A-ACCEB38B707D
Nombre emisor: MARIA FERNANDA HERNANDEZ MEDINA	No. de serie del CSD: 00001000000501174115
Folio: 0006	Código postal, fecha y hora de emisión: 43760 2022-09-01 09:21:08
RFC receptor: UTT9507201E7	Efecto de comprobante: Ingreso
Nombre receptor: UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE TULANCIN GO	Régimen fiscal: Régimen Simplificado de Confianza
Uso CFDI: Gastos en general	

Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	No. de pedimento	No. de cuenta predial	
80161500		1	E48	SERVICIOS	6034.48	6034.48				
Descripción	Actividades de servicio parque vehicular y oficialia de 01 al 31 de agosto 2022				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
					IVA	Traslado	6034.48	Tasa	16.0000%	965.52
					ISR	Retención	6034.48	Tasa	1.2500%	75.43

Moneda: Peso Mexicano	Subtotal	\$ 6,034.48
Forma de pago: Transferencia electrónica de fondos (incluye SPEI)	Impuestos Trasladados	\$ 965.52
Método de pago: Pago en una sola exhibición	Impuestos retenidos	\$ 75.43
	Total	\$ 6,924.57

Sello digital del CFDI:

FqKuDU6E5fOKrFbkQeT2tUgSjzFGX4Wyzur4UvmmdKgWUZ2Z83S/B/orUYSP7aYQIGKPOvNjocDmP41FEEdSNuh4quUAgzGw1joIGfwNnWfclfJG8DVpeGQx2K/MxLWHSjRv3rYYQdfOgcAYWqSPp3cNiQ3zS1O6Yh+rMwfBCQcTUKDI+7fCXpjAH4VKdMQ7Vdu71TIFWdB42LX484QswesOTvcvFOacjDsBd37i1bvr13hL5oCEeLft1Gtz8zngtDJA6Ej1/pEVuz1eQHR3q0blvgrXR0abL/aRXnx2mJfjL5UwvgSknV5S2I4N2Fm+j/dHrfs2QHbV/xYsUrw==

Sello digital del SAT:

Hms1RkQNhBcZxOGpV+HK4cGI5FGIH/pe4syboOG5glzY6vGIH6MMskE7xAbEqsDsnPyRllbxtBA2QvIPCW81pkeU7e+1lsbE2OfO1bowInCpu/t2GSyMf5q2xhVmUHIWzOQBxijYdA/4nVIMpkMi0mjGRby+VI2UN5VWExprCb8I5PfcMeqKmgIhgiMhn1hyWRmLomV2uX5T0wbON4zd/QkGvshZvPlqZ0Xfj8OvwrE9T/ykAU+rjgXbd7C+LQvsQI0DHFAGFANOMn5QXlloy+1RG3KrNbkD3t/zX/hjzT8Klfg+m4ITuxE0p19IPz2MOQwNKor3JzOAcB8CDhflg==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|D84ABF4A-CE6E-42CF-B30A-ACCEB38B707D|2022-09-01T09:28:02|SAT970701NN3|FqKuDU6E5fOKrFbkQeT2tUgSjzFGX4Wyzur4UvmmdKgWUZ2Z83S/B/orUYSP7aYQIGKPOvNjocDmP41FEEdSNuh4quUAgzGw1joIGfwNnWfclfJG8DVpeGQx2K/MxLWHSjRv3rYYQdfOgcAYWqSPp3cNiQ3zS1O6Yh+rMwfBCQcTUKDI+7fCXpjAH4VKdMQ7Vdu71TIFWdB42LX484QswesOTvcvFOacjDsBd37i1bvr13hL5oCEeLft1Gtz8zngtDJA6Ej1/pEVuz1eQHR3q0blvgrXR0abL/aRXnx2mJfjL5UwvgSknV5S2I4N2Fm+j/dHrfs2QHbV/xYsUrw=||00001000000504465028||

RFC del proveedor de certificación: SAT970701NN3 Fecha y hora de certificación: 2022-09-01 09:28:02
 No. de serie del certificado SAT 00001000000504465028



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCIN GO
 SELLO DE RESPONSABILIDAD

 JOSÉ ANTONIO ZAMORA GUICO
 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCIN GO

Misdoctos · 2022-FE · Mefeer · Co.

PAGO A PROVEEDORES

CI170919

NO.	REQUISICION	REVISION
FECHA DE RECEPCION RM <i>01 Sep 22</i>		
1	DAF-005 SOLICITUD DE RECURSOS ECONOMICOS	<i>OK</i>
2	F-16-009-R5-270319 REQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	<i>OK</i>
3	NUMERO DE CONTRATO O PEDIDO	<i>OK</i>
4	JUSTIFICACION (SEGUN CORRESPONDA)	<i>-</i>
5	REPORTE DE ACTIVIDADES ELECTRONICO	<i>-</i>
6	COMPLEMENTO DE PAGO PPD	<i>-</i>
7	COMPROBANTES FISCALES Y/O FACTURA (CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS FISCALES Y ARCHIVOS XML Y PDF, ASI COMO ANEXAR LEYENDA DE LA COMISION, ORDENAR POR DIA Y RUBRICARLOS)	<i>OK</i>
Vo. Bo. DE TRAMITE REALIZADO SIN CFDI		
<i>[Signature]</i>		<i>[Signature]</i>
NOMBRE Y FIRMA		NOMBRE Y FIRMA
SOLICITANTE DE TRAMITE		JEFE INMEDIATO
FECHA DE ENTREGA PYP		<i>01 Sep 22</i>
Observaciones		

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



HEMF970318SK0
Registro Federal de Contribuyentes

MARIA FERNANDA HERNANDEZ
MEDINA
Nombre, denominación o razón
social

idCIF: 18020564616
VALIDA TU INFORMACIÓN
FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
**SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO ,
HIDALGO A 01 DE SEPTIEMBRE DE 2022**



HEMF970318SK0

Datos de Identificación del Contribuyente:

Identificación:	HEMF970318SK0
CURP:	HEMF970318MSRRDR04
Nombre (s):	MARIA FERNANDA
Primer Apellido:	HERNANDEZ
Segundo Apellido:	MEDINA
Fecha inicio de operaciones:	28 DE FEBRERO DE 2018
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	23 DE FEBRERO DE 2018
Nombre Comercial:	

Datos del domicilio registrado

Código Postal: 43760	Tipo de Vialidad: CERRADA (CDA) O PRIVADA (PRIV)
Nombre de Vialidad: DIAMANTE, LOTE 6, MZA C	Número Exterior: 6
Número Interior:	Nombre de la Colonia: FRACC INDUSTRIAL LA JOYA
Nombre de la Localidad: SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO
Nombre de la Entidad Federativa: HIDALGO	Entre Calle: AV. MEXICO

Página [1] de [3]



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

Y Calle: TURQUEZA	Correo Electrónico:
Tel. Móvil Lada:	Número:
Estado del domicilio:	Estado del contribuyente en el domicilio:

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Servicios de consultoría en administración	100	01/07/2022	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen Simplificado de Confianza	01/07/2022	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/07/2022	
Pago definitivo mensual de IVA. Régimen Simplificado de Confianza.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/07/2022	
Ajuste anual de ISR correspondiente a la declaración anual. Régimen Simplificado de Confianza.	En el mes de abril del año siguiente al que corresponda la declaración	01/07/2022	
Pago provisional mensual de ISR. Régimen Simplificado de Confianza.	A más tardar el día 17 del mes de calendario inmediato posterior a aquél al que corresponda el pago	01/07/2022	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello:

||2022/09/01|HEMF970318SK0|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888800000031||

Sello Digital:

SUMUwiRalvg7yPb2o1n952X67JRgy4LmeXMjwGKDRpNYqkyXrWc9YU9Byhl+6Ony7MteEtQSkBh5XldhAxLmyjKZPEz4AhCvsQuc15Kt4v78C+kBjsi/P7BCHhGqts0SXGBI/Fnfyd28owlGtrdBq0czvnb2L38KvwpBMVxK3Q=



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

Tulancingo de Bravo, Hgo. 30 de agosto del 2022.

INFORME DE ACTIVIDADES

Por medio del presente documento, describo las actividades que he desempeñado en la Universidad Tecnológica de Tulancingo como prestador de servicios en el Departamento de Recursos Materiales en el área de Parque Vehicular y Oficialía, durante el periodo correspondiente del día 01 al 31 de agosto de 2022.

Semana	Actividades
01 al 05 de agosto 2022	-Aprender a cerrar bitácoras de combustible y mantenimiento por mes. (adjuntando evidencias, facturas, constancias fiscales) -Aprender a identificar el archivo de indetec.
08 al 12 de agosto 2022	-Manejo de diversos documentos, fortaleciendo la rápida comprensión de datos.
15 al 19 de agosto 2022	-Dar seguimiento en trámites de unidades institucionales. (servicio, resguardo de vehículos a personal administrativo y profesores)
22 al 26 de agosto 2022	-Realización de check list de vehículos institucionales. (para su avance mes por mes)
29 al 31 de agosto 2022	-Actualización de formatos para la entrega recepción apoyando al área y tener conocimientos de diversos procesos.

ATENTAMENTE



Lic. María Fernanda Hernández Medina

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales que celebran, por una parte, la Universidad Tecnológica de Tulancingo, a quien en lo sucesivo se le denominará **"LA UNIVERSIDAD"**, representada en este acto por su Rector, **Mtro. José Antonio Zamora Guido**, en su carácter de Representante legal y, por otra parte, la Lic. María Fernanda Hernández Medina, a quien en lo sucesivo se le denominará **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, conforme al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA UNIVERSIDAD" a través de su representante legal que:

I.1. Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, con Registro Federal de Contribuyentes UTT-950720-1E7, que se rige por su Decreto de Creación que reforma diversas disposiciones del diverso que creó a la Universidad Tecnológica de Tulancingo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el día 04 de Julio de 2011 y el Decreto Gubernamental que reforma y adiciona diversas disposiciones del diverso que creó la Universidad Tecnológica de Tulancingo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 23 de junio de 2014.

I.2. Su actividad principal consiste en impartir Educación Superior.

I.3. En términos del artículo 10 del Decreto Gubernamental que reforma diversas disposiciones del diverso que creó a la Universidad Tecnológica de Tulancingo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el día 04 de Julio de 2011, el Mtro. José Antonio Zamora Guido, es el representante legal de **"LA UNIVERSIDAD"** y, cuenta con las atribuciones que le confiere el artículo 14, fracción X del mismo ordenamiento legal, para el cumplimiento del objeto de ésta, encontrándose con la capacidad jurídica para suscribir el mismo y obligarse en los términos del presente Contrato, mismas que a la fecha no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.

I.4. Para cumplir con su objeto, se requiere contar con los servicios de una persona física con conocimientos en **administración**, por lo que ha determinado contratar al **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, para llevar a cabo las acciones materia de este Contrato consistentes en apoyo para recursos materiales.

I.5. Cuenta con los recursos suficientes para cubrir el importe del presente Contrato al **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** de acuerdo al presupuesto otorgado por la Federación y el Estado de Hidalgo, que una vez cumplidos los requisitos fijados para el presente ejercicio procede a la celebración de este Contrato.

I.6. Que cuenta con los recursos suficientes para cubrir el importe del presente contrato al **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** de acuerdo al presupuesto otorgado por la Federación mediante Oficio número **SFP-CPF-0157/2022**, emitido por Secretaría de Finanzas Públicas y requisición 180 de fecha 15 de junio del 2022, que una vez cumplidos los requisitos fijados para el presente ejercicio procede a la celebración de este contrato mediante el procedimiento de adjudicación directa.

I.7. Que este contrato se celebra de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 Fracción III, 3 Fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público 69 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal y a la Norma para la Celebración de Contratos de Servicios Profesionales por Honorarios.

I.8. Para los efectos del presente contrato, señala como su domicilio legal el ubicado en Camino a Ahuehuetitla, No. 301, Colonia Las Presas. Código Postal. 43645 en Tulancingo, Hidalgo

II. Declara el "PRESTADOR DE SERVICIOS":

II.1 Ser persona física, de nacionalidad mexicana, en pleno uso y goce de las facultades que le otorga la ley y cuenta con la personalidad jurídica necesaria para celebrar el presente contrato y sujetarse a sus estipulaciones de profesionista.

II.2 Que cuenta con los medios necesarios para prestar sus servicios a toda persona que lo solicite para contribuir a actividades de procesos y control de bienes que, por su calidad profesional, cuenta con los conocimientos técnicos, teóricos, científicos y la experiencia suficiente para desarrollar los servicios estipulados en la declaración I.4. del presente Contrato.

II.3 Que tiene interés en participar en el servicio que se propone, en el entendido que la misma es de duración limitada y conoce plenamente las características y necesidades de los servicios materia del presente Contrato, así como que, ha considerado todos los factores que intervienen para desarrollar eficazmente las actividades que desempeñará.

II.4 El "PRESTADOR DE SERVICIOS" presenta certificado de estudios como Licenciada en Administración y Gestión de pequeñas y medianas empresas emitido por la Universidad Politécnica de Tulancingo, el cual hace constar que tiene la capacidad de realizar las actividades inherentes a la prestación del servicio.

II.5 Para los efectos de este Contrato, así como para cualquier asunto derivado de la prestación de servicios profesionales a "LA UNIVERSIDAD", el "PRESTADOR DE SERVICIOS" señala como su domicilio el ubicado en Calle Privada San Juan No. 49, LT. 15, Mz. 23, Colonia San Carlos, Santiago Tulantepec, C.P. 43760.

II.6 Que se encuentra debidamente registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con Registro Federal de Contribuyentes HEMF970318SK0 y CURP HEMF970318MSRRDR04, y que bajo palabra de decir verdad manifiesta que se encuentra al corriente con sus pagos ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como consta en su Hoja de Obligación de Cumplimiento.

II.7 Que manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público ni se encuentra inhabilitado para el desempeño de éstos, así como a la suscripción del presente documento. Así mismo, que no es parte en un juicio del orden civil, mercantil o laboral en contra de alguna de las referidas Instituciones Públicas; conoce plenamente el contenido del Código Civil del Estado de Hidalgo que norma el presente contrato.

II.8 Que manifiesta su conformidad de que el pago del Impuesto Sobre la Renta que le corresponda como persona física, se efectúe en los términos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

II.9 Que manifiesta que prestará sus servicios con sus propios elementos, equipo e implementos necesarios y de seguridad.

Declaran las partes que es su voluntad celebrar el presente contrato, para lo cual convienen el sujetarse a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - "LA UNIVERSIDAD", contrata los servicios profesionales del "PRESTADOR DE SERVICIOS" para que efectúe los servicios de apoyo para el Departamento de Recursos Materiales:

- Control de Parque vehicular
- Control de Oficialía de Partes

SEGUNDA. - El "PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga con "LA UNIVERSIDAD" a desempeñar los servicios objeto del presente contrato en forma personal e independiente, por el lapso comprendido del 15 de junio al 31 de diciembre del 2022 y será el único responsable de la ejecución de los servicios que presta cuando no se ajustena los términos y condiciones de este Contrato.

TERCERA.- El "PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a aplicar su capacidad, conocimientos especializados y experiencia profesional para cumplir satisfactoriamente con las actividades que le encomiende "LA UNIVERSIDAD", dedicando el tiempo que sea necesario para dar cumplimiento al presente Contrato, así como a responder de la calidad de los servicios y de cualquier otra responsabilidad en la que incurra, así como de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se causaren a "LA UNIVERSIDAD".

CUARTA. - "LA UNIVERSIDAD" cubrirá al "PRESTADOR DE SERVICIOS" por concepto de honorarios, la cantidad de \$49,000 (Cuarenta y nueve mil pesos 00/100 M.N.) que incluye I.V.A. Efectuando pagos mensuales por la cantidad de \$7,000.00 (Siete Mil Quinientos pesos 00/100M.N.) que incluye I.V.A.

El "PRESTADOR DE SERVICIOS" está de acuerdo en que "LA UNIVERSIDAD" le retendrá de los pagos que reciba por concepto de honorarios, la cantidad que resulte aplicable en los términos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, debiendo entregar al "PRESTADOR DE SERVICIOS" comprobante de ingresos.

QUINTA. - El "PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene en que las remuneraciones que perciba por la realización de los servicios materia de este Contrato, serán únicas y que bajo ningún concepto requerirá algún otro pago.

SEXTA. - El "PRESTADOR DE SERVICIOS" no podrá, con motivo de la prestación de los servicios que realice a favor de "LA UNIVERSIDAD", asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirecta con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

SÉPTIMA. - El "PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a no divulgar a terceras personas, por medio de publicaciones, informes, o cualquier otro medio, los datos y resultados que obtenga con motivo de la prestación

de los servicios objeto de este contrato, o la información que "LA UNIVERSIDAD" le proporcione o a la que tenga acceso en razón del objeto del presente contrato.

OCTAVA. - El "PRESTADOR DE SERVICIOS" no podrá ceder en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato.

NOVENA. - El "PRESTADOR DE SERVICIOS" comunicará a "LA UNIVERSIDAD", cualquier hecho o circunstancia que por virtud de los servicios prestados pudieran beneficiar o evitar perjuicio a la misma.

DÉCIMA. - "LA UNIVERSIDAD" no adquiere ni reconoce obligación alguna de carácter laboral, a favor del prestador de servicios, dentro de este instrumento, por lo que el "PRESTADOR DE SERVICIOS", no será considerado como trabajador para ningún efecto legal, y en particular para obtener las prestaciones establecidas por la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, de acuerdo a lo dispuesto por la misma.

DÉCIMA PRIMERA. - Concluida la vigencia del presente Contrato, no podrá haber prórroga automática, por el simple transcurso y terminará sin necesidad de darse aviso entre las partes.

DÉCIMA SEGUNDA. - Si al término de la vigencia del Contrato, "LA UNIVERSIDAD" requiere de los servicios del "PRESTADOR DE SERVICIOS", se pactará la celebración de un nuevo Contrato, con las formalidades de la Ley.

DÉCIMA TERCERA. - Queda expresamente convenido que cuando el "PRESTADOR DE SERVICIOS", se apoye en una persona auxiliar en el ejercicio de sus actividades, atendiendo el trabajo que se le encomienda, dicho personal dependerá exclusivamente de él, sin que se establezca ningún vínculo laboral entre "LA UNIVERSIDAD" y el empleado, quedando a cargo del "PRESTADOR DE SERVICIOS", todas las responsabilidades civiles, laborales, fiscales, penales, de seguridad social y de cualquier otra índole que se pudiera derivar de la relación laboral proveniente de la utilización de los servicios del personal que le apoye, y que no se considerarán empleados de "LA UNIVERSIDAD".

DÉCIMA CUARTA. - "LA UNIVERSIDAD" podrá rescindir el presente Contrato sin necesidad de juicio, imputable al "PRESTADOR DE SERVICIOS":

- a) Por prestar los servicios deficientemente, de manera inoportuna o por no apegarse a lo estipulado en el presente Contrato;
- b) Por no observar la discreción debida respecto de la información a la que tenga acceso, como consecuencia de la prestación de los servicios encomendados;
- c) Por suspender injustificadamente la prestación de los servicios o por negarse a corregir el avance de lo rechazado por "LA UNIVERSIDAD";
- d) Por negarse a informar a "LA UNIVERSIDAD" sobre la prestación y/o el resultado de los servicios encomendados;
- e) Por impedir el desempeño normal de labores de "LA UNIVERSIDAD" durante la prestación de los servicios;
- f) Cuando exista imposibilidad física o mental de parte del "PRESTADOR DE SERVICIOS", para prestar los servicios profesionales contratados, y
- g) Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas establecidas en este Contrato.

Para los efectos a que se refiere esta cláusula "LA UNIVERSIDAD" comunicará por escrito al "PRESTADOR DE SERVICIOS", el incumplimiento en que éste haya incurrido, para que, en un término de diez días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas correspondientes.

Transcurrido el término señalado en el párrafo anterior, "LA UNIVERSIDAD", tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidos por el "PRESTADOR DE SERVICIOS", determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el Contrato y comunicará por escrito al "PRESTADOR DE SERVICIOS" dicha determinación.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

DÉCIMA QUINTA. - El presente Contrato podrá darse por terminado anticipadamente a voluntad de cualquiera de los contratantes, previo aviso que dé al otro con diez días hábiles de anticipación, con el propósito de que durante ese lapso haya posibilidad de concluir los trabajos y pagos pendientes entre ambos y de que, en todo caso "LA UNIVERSIDAD" tenga oportunidad de cerciorarse de la entrega y autenticidad de la documentación que obre en poder del "PRESTADOR DE SERVICIOS".

DÉCIMA SEXTA. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", manifiesta conocer el contenido del Código de Ética y de Conducta de la Universidad Tecnológica de Tulancingo, el cual se encuentra alojado en la página web de "LA UNIVERSIDAD", <http://utectulancingo.edu.mx/> entendiendo su alcance y contenido, asumiendo las obligaciones, a fin de cumplir con los valores establecidos en los mismos.

DÉCIMA SEPTIMA. - Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento a cualquiera de las cláusulas que aquí se contraen, y aquellas otras que dimanen del Código Civil vigente, será motivo de rescisión del presente contrato, y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause a la contraparte cumplida.

DÉCIMA OCTAVA. - Las partes manifiestan que a la firma del presente Contrato no ha habido error, dolo, violencia, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que lo pudiera invalidar.

DÉCIMA NOVENA. - Las partes aceptan que todo lo no previsto en el presente Contrato se regirá por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Hidalgo, y en caso de controversia para su interpretación y cumplimiento, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Tulancingo, Hidalgo, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

VIGESIMA. -Las partes mantendrán la confidencialidad de la información y la máxima protección de los datos intercambiados respecto de las operaciones realizadas, incluyendo información objeto de derechos de autor, patentes, técnicas, modelos, invenciones, investigaciones, detalles de diseño, información financiera, listados de clientes, inversionistas, empleados, y cualquier información revelada sobre terceras personas, así como lo que se escuche y conozca de negocios propios, socios o de terceros.

VIGÉSIMA PRIMERA. - Las partes se someterán para la interpretación y cumplimiento de este Contrato a la Jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Tulancingo de Bravo, Hgo, renunciando a cualquier fuero que pudiera corresponderle en atención a su domicilio u otros.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en el Código Civil para el Estado de Hidalgo y el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo.

Leído que fue el presente Contrato y enteradas las partes del contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas que en el mismo se precisan, lo firman por duplicado y con asistencia de sus testigos, en la Ciudad de Tulancingo de Bravo, Hgo, al día 15 de junio del 2022.

"LA UNIVERSIDAD"

MTRO. JOSÉ ANTONIO ZAMORA GUIDO
RECTOR

TESTIGOS
POR "LA UNIVERSIDAD"

M.A. ORIS ESTELA VARGAS GARCÍA
ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

REVISIÓN DE INSTRUMENTO JURÍDICO
27/06/2022

L.D. ALEJANDRA PÉREZ RAMÍREZ
JURÍDICO

"PRESTADOR DE SERVICIOS"

LIC. MARÍA FERNANDA HERNÁNDEZ MEDINA

L.A.E. MARICELA SANTUARIO ORTIZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES

UT TULANCINGO
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO
Revisión de Instrumento Jurídico
Lic. Alejandra Pérez Ramírez

Detalle de cuenta



GENERAL

Producto

Libreton Basico Cuenta Digital

Número de cuenta

155 025 2509

Copiar

Cuenta CLABE

0121 8001 5502 525096

Copiar

Tarjeta de débito

4152 3139 7607 1824

Copiar

Código SWIFT

BCMRMXMMPYM

Copiar

 Con este código podrás recibir transferencias internacionales.

Operaciones con QR + CoDi®

Registrar

Ma. Fernanda Hdz. Medina



Fecha y hora de consulta

05/09/2022 10:00:41 AM

Contrato

00088633

Nombre del Cliente

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE TULANCINGO

BBVA Net Cash - Pagos Mismo Banco

Operación autorizada

Datos del firmante

Usuario: ADMIN1

Poder: 100%

Datos de la operación

Tipo de operación: Pago Mismo Banco

Descripción: FERNANDA

Importe de la operación: 6,924.57 MXP

Cuenta de retiro: 0118171955

Cuenta de depósito: 1550252509

Divisa de la cuenta: MXP

Divisa de la cuenta: MXP

Titular de la cuenta: UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE TULANCINGO

Titular de la cuenta: MARIA FERNANDA HERNANDEZ MEDINA

Fecha de creación: 05/09/2022

Fecha de aplicación: 05/09/2022

Hora: 10:00:38

Instrumento de seguridad: ASD 1856803838

Motivo de pago: HONORARIOS ACT APOYO REC
M
AT

Datos de confirmación de la transferencia

Folio de firma: 0078406079

Folio único: I323202209051000380078406086

Estado operación

Porcentaje firmado: 100%

Estado: Operado

Detalle de firmas

Acción	Usuario	Porcentaje aportado	Fecha
CREO	ADMIN1	--- %	05/09/2022
FIRMO	ADMIN1	100 %	05/09/2022

BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México

www.bbvanetcash.mx